

**FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**LLAMADO PUBLICO A OFERTAS**

**Nº 37/2014/FIDEICOMISO-ANEP**

**COMUNICADO Nº 04 de 9/12/2014**

**PREGUNTA**

- Que base de precio se debe tomar para el ajuste paramétrico? Septiembre 2013 u octubre 2014 (esta incluye el aumento de la construcción)
- Vemos que en el rubrado nuevo no están los puntos Proyecto ejecutivo y tramitación de planos. ¿Esto se deberá cotizar?
- El proyecto varió considerablemente pero los metrajes del rubrado no, ¿Se podrán modificar los metrajes del rubrado?

**RESPUESTA**

- 1- remitirse al punto 4.14 del pliego: "se tomará como base el ICC del mes al que corresponde la última lista oficial de precios publicada por el MTOP a la fecha de presentación de ofertas."
- 2 - Se deben cotizar los rubros Proyecto Ejecutivo y Tramitación de Planos. Ver Enmienda Nº 8.
- 3 - La empresa constructora debe cotizar el metraje que estime necesario para la completa y correcta ejecución de los trabajos. Podrá modificar metrajes y/o agregar rubros que considere necesarios.